

(Septiembre 11 de 2019)

Por la cual se prorroga una de licencia de construcción

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad ECOINSA INGENIERIA SAS con NIT. 860.055.912, por medio de su representante legal JUAN DANIEL FLOREZ PAEZ con C.C. 80.412.937, en calidad de FIDEICOMITENTE, radicó bajo el No. 73001-1-19-0439 del 04 de septiembre de 2019, solicitud de prórroga de la licencia de construcción –obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-17-0372 del 06 de septiembre de 2017, dentro del plazo establecido por la ley.

Que JUAN DANIEL FLOREZ PAEZ, representante legal de la Sociedad ECOINSA INGENIERIA SAS, otorgó poder especial, amplio y suficiente a YESICA FARLEDY TORRES MONTES con C.C. 1.110.117.093, para que en su nombre adelante el trámite de la licencia objeto de la solicitud.

Que mediante resolución No. 73001-1-17-0372 del 06 de septiembre de 2017 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a la Sociedad ECOINSA INGENIERIA SAS, en calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "LEFORET EL VERGEL", destinado a Vivienda Multifamiliar, conformado por una edificación en veintidós pisos con dos sótanos y cubierta en placa, en un área total a construir de 15.897,33 m², distribuida así: Sótano 1 y 2, Parqueaderos y depósitos; Piso 1, zonas comunales; Piso 2, con dos (2) apartamentos; Pisos 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15, con cinco (5) apartamentos por piso; Pisos 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16, con cinco (5) apartamentos por piso; Piso 17, tres (3) apartamentos y zonas comunes, Pisos 18 y 19, tres (3) apartamentos por piso; Pisos 20, 21 y 22, con un (1) apartamento por piso; para un total de ochenta y cuatro (84) apartamentos; noventa y siete (97) parqueaderos de los cuales ochenta y cinco (85) parqueaderos son privados y doce (12) para visitantes, incluido dos (2) para personas con movilidad reducida y cuarenta y cuatro (44) parqueaderos para bicicletas. El proyecto está ubicado en el predio denominado Área Urbana Lote 2 ubicado en el sector El Vergel - Municipio de Ibagué; con un área de lote de 2.992,41m², zonas verdes de 500.00m² y equipamiento comunal de 350.69m², con un índice de ocupación del 0.18 y de construcción de 3.23; matrícula inmobiliaria No. 350-226804 y ficha catastral global 00-04-0040-0851-000.

Que la resolución No. 73001-1-17-0372 del 06 de septiembre de 2017, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 29 de septiembre de 2017.

Que el Arquitecto ALONSO ALEJANDRO A. E. ROA IREGUI con Matrícula Profesional No. 25700-15520, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del **29 de septiembre de 2019** - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-17-0372 del 06 de septiembre de 2017**, para

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0560

(Septiembre 11 de 2019)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

adelantar la Construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "LEFORET EL VERGEL", destinado a Vivienda Multifamiliar, conformado por una edificación en veintidós pisos con dos sótanos y cubierta en placa, en un área total a construir de 15.897,33 m², distribuida así: Sótano 1 y 2, Parqueaderos y depósitos; Piso 1, zonas comunales; Piso 2, con dos (2) apartamentos; Pisos 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15, con cinco (5) apartamentos por piso; Pisos 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16, con cinco (5) apartamentos por piso; Piso 17, tres (3) apartamentos y zonas comunes, Pisos 18 y 19, tres (3) apartamentos por piso; Pisos 20, 21 y 22, con un (1) apartamento por piso; para un total de ochenta y cuatro (84) apartamentos; noventa y siete (97) parqueaderos de los cuales ochenta y cinco (85) parqueaderos son privados y doce (12) para visitantes, incluido dos (2) para personas con movilidad reducida y cuarenta y cuatro (44) parqueaderos para bicicletas. El proyecto está ubicado en el predio denominado Área Urbana Lote 2 ubicado en el sector El Vergel - Municipio de Ibagué; con un área de lote de 2.992,41m², zonas verdes de 500.00m² y equipamiento comunal de 350.69m², con un índice de ocupación del 0.18 y de construcción de 3.23; **matrícula inmobiliaria No. 350-226804 y ficha catastral global 00-04-0040-0851-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los once (11) días del mes de septiembre de 2019.

Arq. **LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 19 SEP 2019 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

Yesica Farledy Torres Montes
YESICA FARLEDY TORRES MONTES
C.C. 1.110.117.093
Apoderada.

El notificador

Zulim Zanir Moncada Gonzalez
ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0560
(Septiembre 11 de 2019)
Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día **20 SEP 2019** quedó ejecutoriado el presente acto administrativo
Dada en Ibagué, a los **20 SEP 2019**

FIRMA: _____